

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310304120130056500

Previo a continuar con el trámite del proceso y designar curador, se requiere a la secretaría del Juzgado a fin de que proceda a incluir el contenido de la valla en el Registro de Procesos de Pertenencia, de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 30 de enero de 2020¹.

Realizado lo anterior y transcurrido el término señalado en el numeral 7 del artículo 375 del CGP, por secretaría retorne las presentes diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 88 de fecha 13/08/2021

¹ 02Folios físicos/folio 549 digital